

SECRETARIA. Palmira Valle, quince (15) de noviembre dos mil veintitrés (2023).
Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2053
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Palmira (V), quince (15) de noviembre dos mil veintitrés
(2023).

Del resultado de la prueba de ADN allegada al proceso,
se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que soliciten
su complementación, aclaración o lo práctica de un nuevo dictamen conforme lo
establece el inciso segundo, numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 16/11/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91a1afe332ca71fbc2efd1819e7d85f45b27eeb292d64bf14fc87848a2b4feb4

Documento generado en 15/11/2023 04:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>